



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros del Tribunal calificador en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 8 de junio de 2009.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 8 de junio de 2009 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 17 de junio de 2009, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.—Designar a los siguientes miembros que constituirán el Tribunal Calificador en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora:

Titulares:

Presidente: D^a Lourdes Lahuerta Lorente

Secretario: D^a M^a Luisa Vela Marquina

Vocal 1^o: D. César Casado Pérez

Vocal 2^o: D. Gregorio Gómez Bajo

Vocal 3^o: D^a Dolores Alconchel Montorio

Vocal 4^o: D. Elías González Peirona

Vocal 5^o: D. Carlos Olivares Arnal

Vocal 6^o: D. Alberto Agulló domingo

Suplentes:

Presidente: D. Juan Ramón Portillo del Olmo

Secretario: D^a Pilar González Félez

Vocal 1^o: D. Jaume Masiá Ayala

Vocal 2^o: D. Vicente Ros Cantó

Vocal 3^o: D. Antonio Bazán Alvarez

Vocal 4^o: D. Miguel Ángel González Labasa

Vocal 5^o: D^a. Nora Galeano Ricaño

Vocal 6^o: D. Alfredo Martínez Flórez

Segundo.—Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 1 de julio de 2009.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de
Salud,
JUAN CARLOS BASTARÓS GARCÍA**